

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**6833** *ORDEN de 22 de marzo de 1976 sobre subvención a replantaciones y plantaciones intercalares de agrios.*

Ilustrísimo señor:

Los buenos resultados conseguidos mediante las subvenciones a las replantaciones y plantaciones intercalares de agrios concedidas en el transcurso de anteriores campañas por la Dirección General de la Producción Agraria a través del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, aconsejan prorrogar su vigencia durante la presente campaña.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La Dirección General de la Producción Agraria, con cargo a la partida 751 de su presupuesto, podrá subvencionar, hasta el 50 por 100 de su valor, los plantones de agrios tolerantes a la «tristeza» que se utilicen en las replantaciones, reposiciones de faltas y/o plantaciones intercalares («doblado») en fincas o huertos de agrios afectados o amenazados por la «tristeza».

2.º Tendrán consideración preferente, a los efectos de percepción de estos beneficios, las solicitudes correspondientes a plantaciones situadas dentro de la zona de cuarentena.

3.º Serán objeto de subvención las especies: Naranja dulce («Citrus sinensis», Osbeck), mandarina («Citrus reticulata», blanco) y pomelo («Citrus paradisi», Macfadyen), las cuales son sensibles a la «tristeza» cuando están injertadas sobre patrón naranja amargo.

4.º Las variedades que, al objeto de una mejor ordenación técnica del sector, podrán acogerse a los beneficios que se citan son:

a) Naranja dulce: «Navelina», «Navel Newhall», «Navel Bonanza», «Washington Navel», «Navelate», «Salustiana» y «Valencia Late».

b) Mandarino: «Clementina», «Clementina de Nules» y «Orval».

c) Pomelo: «Marsh Seedless» y «Red Blush».

d) La variedad de mandarino «Satsuma» podrá ser subvencionada siempre que el número de árboles repuestos sea inferior al 40 por 100 de los existentes en la plantación. En ningún caso será subvencionable el doblado de plantaciones realizadas con dicha variedad.

5.º Los plantones objeto de subvención deberán proceder de viveros de agrios especialmente autorizados de acuerdo con la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1968 y Resolución de la Dirección General de Agricultura de 30 de diciembre de 1968.

6.º Las subvenciones especificadas en la presente disposición se aplicarán a las replantaciones, reposiciones de faltas y plantaciones intercalares realizadas durante la campaña de plantación 1975/76, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, hasta el 31 de julio de 1976, así como aquellas realizadas en la campaña de plantación de 1976/77, hasta el 31 de diciembre de 1976.

7.º A efectos de aplicación de esta Orden, se entiende por replantación toda nueva plantación de una parcela que, dentro de los tres últimos años, se hubiera arrancado en su totalidad por ataque grave de «tristeza», y por reposición de faltas, la sustitución de árboles enfermos por otros tolerantes a la citada virosis.

8.º No serán objeto de ayuda aquellas plantaciones efectuadas con posterioridad a la campaña de plantación 1970/71.

9.º Se faculta a la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones complementarias que desarrollen lo contenido en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1976.

ONATE GIL

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**6834** *ORDEN de 23 de marzo de 1976 por la que se nombra Secretario general de la Junta Superior de Precios a don José María Ruiz de Elvira Mira.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta del Presidente de la Junta Superior de Precios, he tenido a bien nombrar a don José María Ruiz de Elvira Mira, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, Secretario general de la Junta Superior de Precios, con el nivel orgánico de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Superior de Precios.

**6835** *ORDEN de 23 de marzo de 1976 por la que se nombra Jefe del Gabinete Técnico de la Junta Superior de Precios a don Julio Cisneros Palacios.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y a propuesta del Presidente de la Junta Superior de Precios, he tenido a bien nombrar a don Julio Cisneros Palacios, funcionario del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Es-

tado, Jefe del Gabinete Técnico de la Junta Superior de Precios, con el nivel orgánico de Subdirector general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de marzo de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Superior de Precios.

**6836** *ORDEN de 26 de marzo de 1976 por la que cesa en el cargo de Secretario técnico de la Escuela Nacional de Administración Pública don Ramón García Mena.*

Ilmos. Sres.: En uso de las atribuciones que me otorga el apartado 5.b) del artículo 6.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971, y a propuesta del Presidente efectivo del Patronato de la Escuela Nacional de Administración Pública, formulada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Orgánico de dicha Escuela, aprobado por Orden de 28 de febrero de 1976, vengo a cesar a don Ramón García Mena como Secretario técnico de la Escuela Nacional de Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de marzo de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y Presidente efectivo del Patronato de la Escuela Nacional de Administración Pública.